

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 15 JUL 2022

LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL (Divorcio)
No. 110013110004 2013 01064 00

Atendiendo el informe secretarial que precede, así como la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte actora y de conformidad con el artículo 286 del C.G. del P., se dispone:

1. Corregir la providencia de fecha 15 de junio de 2022, respecto de los nombres de las hijas alimentarias, en el sentido de indicar que los mismos son MONICA ANDREA MANJARREZ CHICUE y MICHELL DAYANN MANJAREZ CHICUE, y no como allí erróneamente se indicó.

Lo anteriormente indicado, hace parte integral de la providencia aludida.

NOTIFIQUESE;



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez